

RECUERDA

1. La Organización Internacional del Trabajo entiende la violencia como “cualquier tipo de comportamiento agresivo o insultante susceptible de causar un daño o molestias físicas o psicológicas a sus víctimas, ya sean estos objetivos intencionados o testigos inocentes involucrados de forma no personal o accidental en los incidentes”.
2. La violencia organizacional es un factor de riesgo psicosocial, en las empresas, el empresario debe de evaluar este tipo de riesgos e implantar las medidas preventivas adecuadas para evitar cualquier tipo de violencia entre sus trabajadores.
3. En la evaluación de riesgos, el delegado/a de Prevención debe participar activamente.
4. La violencia es un problema de una deficiente gestión organizacional y nunca es un problema de debilidad y/o inseguridad del trabajador.
5. Existen tipos de violencia que son de difícil detección por ser muy sutiles, que, con el paso del tiempo, si no se detectan pueden producir graves consecuencias en la salud del trabajador que la sufre.
6. Los delegados/as de prevención y de empresa han de ser tenidos en cuenta para la elaboración de evaluaciones de riesgo psicosociales y proponer protocolos de actuación en caso de violencia organizacional.
7. Con negociaciones colectivas, se pueden incluir en los convenios colectivos protocolos de actuación y prevención ante la violencia organizacional.

GABINETE DE ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES



Avda. de América, 25 - 28002 Madrid

Telf.: 91 589 09 88 - Fax: 91 589 71 45

e-mail: saludlaboralydt@madrid.ugt.org

Horario de atención:

Lunes a jueves de 9.00 a 14.00 / 16.00 a 18.00

Viernes de 8.30 a 15.00

**SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO
TERRITORIAL UGT-MADRID**

Avda. de América, 25. 28002 Madrid

Telf.: 91 589 09 88

e-mail: saludlaboralydt@madrid.ugt.org

<http://madrid.ugt.org/salud-laboral>

<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>

**SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y
MEDIO AMBIENTE CONFEDERAL**

Avda. de América, 25. 28002 Madrid

Telf.: 91 589 09 52

e-mail: slaboral@cec.ugt.org

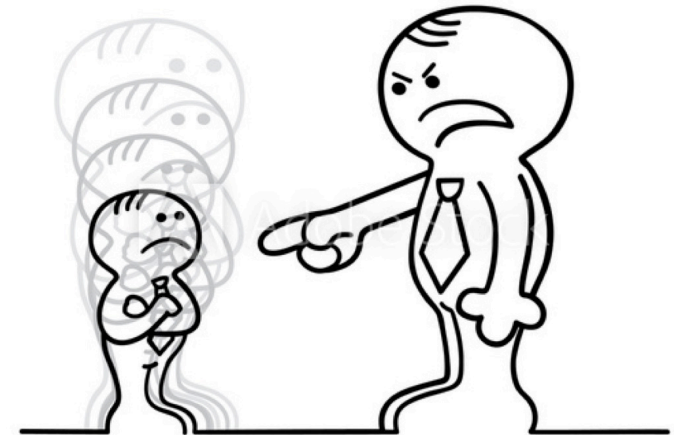
<http://www.ugt.es/saludlaboral/>

UGT-MADRID

**es tu aliado, no dudes
en asesorarte con nosotros**

NO ESTÁS SOLO

VIOLENCIA ORGANIZACIONAL



D.L.: M-27475-2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FINANCIADO POR:
FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



AT2018-0021

¿QUE ES LA VIOLENCIA ORGANIZACIONAL?

La **violencia organizacional** es **cualquier tipo de agresión que sufre un trabajador/a o más** (se incluyen los niveles directivos, quienes también pueden sufrir violencia al ser un trabajador/a más de la empresa) en situaciones relacionadas con el trabajo, ya sea dentro del horario laboral como fuera del mismo. Los acosadores pueden ser jefes, compañeros o clientes.

El miedo a perder el puesto de trabajo, la pérdida de los derechos con la crisis, la presión para incrementar el ritmo de trabajo y/o alargar las jornadas de trabajo, etc. Son formas de violencia organizacional.

La violencia organizacional **no son solo agresiones físicas, sino que se incluyen, palabras, actitudes, comportamientos, conductas intimidatorias, de acoso, amenazas, trato vejatorio, abusos, etc.**

Puede darse tanto dentro como fuera del lugar de trabajo y puede empezar con amenazas, agresión verbal y seguir con intimidaciones, agresiones físicas y hasta el homicidio.

A veces su identificación es muy clara y otras veces son tan sutiles que llevan a confundirse con comportamientos cotidianos, tan importante es detectar la situación como comunicar que se sufre violencia en el puesto de trabajo.

DESDE UGT MADRID RECOMENDAMOS EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN AUTÓNOMA DE CONFLICTOS DE VIOLENCIA LABORAL PUBLICADOS EN LAS NTP 891 Y NTP 892 DEL INSST.

TIPOS DE VIOLENCIA

Existen diferentes tipos de violencia, según quien la ejerza:

- **Violencia tipo I, violencia externa.** Quienes la ejercen no mantienen ninguna relación laboral con el trabajador agredido. Por ejemplo, en caso de robo con violencia.
- **Violencia tipo II, violencia de servicios.** Quien la ejerce, ha establecido algún tipo de conexión con el trabajador. Suelen ser clientes que se sienten, emocionalmente resentidos por la relación establecida.
- **Violencia tipo III, violencia relacional.** Este tipo de violencia suele ocurrir entre compañeros de trabajo o entre diferentes niveles jerárquicos

¿QUIEN SUFRE VIOLENCIA ORGANIZACIONAL?

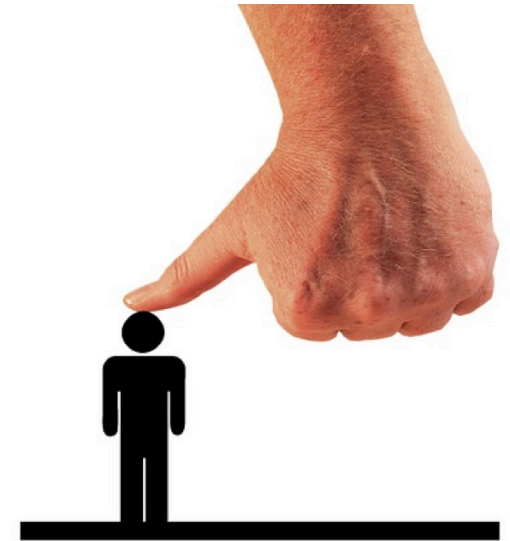
Existen **puestos de trabajo donde**, por las características del propio puesto de trabajo, hacen que **los trabajadores/as están más expuestos** a algún tipo de violencia, **pero una situación de violencia la puede sufrir cualquier trabajador** en su puesto de trabajo.

LAS CONDICIONES DE TRABAJO SE PUEDEN CAMBIAR DESDE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS SINDICATOS Y EMPRESAS

CONSECUENCIAS

Cada persona reacciona de forma diferente, ante situaciones de violencia, ya sea física como psicológica, pero **una situación de violencia mantenida** en el tiempo **puede afectar tanto emocionalmente como físicamente** llegando a dejar secuelas que producen patologías, inseguridades, ansiedad, irritabilidad, fatiga crónica, etc.

Los trabajadores/as que han sufrido violencia en su puesto de trabajo pueden necesitar ayuda psicológica para volver a retomar sus vidas.



OBLIGACIÓN DE EVALUAR

El **empresario**, dentro del Plan de Prevención de Riesgos de la empresa, **debe de evaluar los riesgos psicosociales y desarrollar medidas preventivas ante cualquier tipo de violencia, puesto es un problema organizacional y no una debilidad de los trabajadores/as.**